



RESOLUCIÓN EXENTA N°:427/2016

AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA HABILITACIÓN DE UN ESPACIO EN EL SITIO WEB WWW.FEPALE.ORG Y LA ENTREGA DE INFORMES SEMESTRALES, PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS, SEGÚN SE INDICA.

Santiago, 13/ 06/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, Orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; en la Ley N° 19.886; La Ley 20.882, que Aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 37, de 2014, del Ministerio de Agricultura y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, requiere contar con un espacio de difusión a través de la página web de la Federación Panamericana de Lechería www.fepale.org, para publicar la información que crea conveniente, respecto de la Leche y sus derivados, estudios, producción nacional e internacional, importaciones y exportaciones, análisis comparativos, inversión, entre otras materias relacionadas. Adicionalmente, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias requiere que la Federación Panamericana de Lechería entregue 6 informes hasta Junio de 2017, los que a continuación se detallan:

- Newsletters
- Columnista
- E-news
- Documentos Reunión del Consejo Directivo (marzo de 2016)
- Informe Observatorio Lechero.
- Servicio de solicitud de información a demanda de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, las veces que estime necesario.

2. Que la Federación Panamericana de Lechería, a través de su página web www.fepale.org, promueve el desarrollo del sector lácteo de las Américas, actuando como referente y foro de vinculación de las instituciones de la cadena láctea. Actualmente tiene asociados en Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Estados Unidos de América, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Además, tiene miembros observadores en Australia, Dinamarca, España y Holanda.

3. Que consultado el catálogo electrónico Chilecompra Express del portal www.mercadopublico.cl, el servicio requerido no se encuentra disponible en la modalidad de contratación por Convenio Marco.

4. Que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias necesita contratar, mediante trato directo el referido servicio, toda vez que cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, procederá este tipo de contratación.

5. Que de acuerdo al artículo 10, N° 7, letra e), del D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el tipo de servicio que se requiere contratar es de propiedad y fue desarrollado para la Federación Panamericana de Lechería.

6. Que en virtud de lo señalado anteriormente y de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la letra d) del artículo 57, del D.S. N° 250 de 2004, de Hacienda, se elaboraron los respectivos Términos de

Referencia, que contienen las especificaciones técnicas del servicio requerido.

7. Que aceptando los términos de referencia, el proveedor individualizado presentó una cotización por el servicio mencionado, conforme al siguiente detalle:

La Federación Panamericana de Lechería considera lo requerido, por un monto de hasta USD\$3.500.- (Tres mil quinientos dólares americanos), exentos de I.V.A., siendo **Hábil** para contratar con el Estado, de acuerdo declaración jurada presentada.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el trato o contratación directa para la contratación de la habilitación de un espacio en el sitio web www.fepale.org y la entrega de informes semestrales, para Odepa, a través de la modalidad de Trato Directo, con la **Federación Panamericana de Lechería, R.U.C. 214617880010**, por un monto de hasta USD\$3.500.- (Tres mil quinientos dólares americanos), exentos de I.V.A.

2. APRUEBANSE los Términos de Referencia denominados "Habilitación de un Espacio en el Sitio web www.fepale.org y Entrega de Informes Semestrales", que se transcriben a continuación:

***"TÉRMINOS DE REFERENCIA HABILITACIÓN DE UN ESPACIO EN EL SITIO WEB
www.fepale.org Y ENTREGA DE INFORMES SEMESTRALES"***

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, le invita a presentar su oferta por el siguiente bien y/o servicios:

a) Productos o Servicios:

a1) Proporcionar a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias un espacio de difusión en la página web de la Federación Panamericana de Lechería www.fepale.org, para que pueda publicar la información que crea conveniente, respecto de la Leche y sus derivados, estudios, producción nacional e internacional, importaciones y exportaciones, análisis comparativos, inversión, entre otras materias relacionadas.

a2) Que la Federación Panamericana de Lechería proporcione a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, a lo menos 6 informes hasta junio de 2017, los que a continuación se detallan:

- Newsletters
- Columnista
- E-news
- Documentos Reunión del Consejo Directivo (marzo de 2016)
- Informe Observatorio Lechero.
- Servicio de solicitud de información a demanda de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, las veces que estime necesario.

b) Requisitos para cotizar:

Aceptar pago de factura a 30 días corridos, desde la recepción conforme de la correspondiente licencia, previa recepción de la factura.

Ser hábil para contratar con el Estado.

Validez de la Oferta: El precio ofertado deberá tener, a lo menos, una validez de 45 días corridos desde la fecha de presentación de la oferta.

c) Cotización debe incluir la siguiente información (indispensable):

Enviar por escrito con el valor de su oferta.

d) Consultas o aclaraciones:

Podrán dirigirse a don Marcelo Anabalón Sepúlveda, email manabalon@odepa.gob.cl.

3. IMPÚTESE el gasto que irroque el presente acto administrativo por la suma de hasta USD\$3.500.- (Tres mil quinientos dólares americanos), exentos de I.V.A., al ítem 22-08-999, del presupuesto vigente para el año 2016, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

4. PÁGUESE la factura generada por la adquisición precedentemente señalada, una vez recibida conforme ésta.

5. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el banner de Gobierno Transparente, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIA CARBONELL PICCARDO
DIRECTORA NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS
Y POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|------------------|---------|---------|--------|-------|
| Requerimiento | Digital | | | |
| Factura Proforma | Digital | | | |
| Declaración | Digital | | | |

PMP/MCS/PHA/CAC/MGG/MAS

Distribución:

- Margaret Ciampi Spode - Abogado Jefe Departamento de Asesoría Jurídica - ODEPA
- Celso Acosta Carvajal - Encargado Subdepartamento de Bienes y Servicios Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA
- Pilar Mallea Pérez - Jefa Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria - ODEPA
- Verónica Valdebenito Chansan - Secretaria Departamento de Análisis de Mercado y Política Sectorial - ODEPA
- Eduardo Ramírez Vera - Jefe Departamento de Análisis de Mercado y Política Sectorial - ODEPA
- Alfredo Apey Guzman - Coordinador de estudios transversales Departamento de Análisis de Mercado y Política Sectorial - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .



El presente documento ha sido suscrito con firma electrónica avanzada.

El documento original está disponible en la siguiente dirección URL:
<http://ceropapel.odepa.cl/documentos/validar/index.php?key=16655414&hash=0fb9d>